

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00479 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	María Camila Sánchez Urrea
Demandados	Dairo Alfonso Lodoño Aristizábal Carlos David Castañeda Rojas
Asunto	Decreta medida cautelar.

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

De otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C. G. del P., se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte Actora, ya que se ajusta a los parámetros para acceder a ella. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-599714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del codemandado **DAIRO ALFONSO LONDOÑO ARISTIZÁBAL C.C.** 70.569.547.

Por intermedio de la Secretaría expídanse los correspondientes oficios, a efectos de que sean tramitados por la parte interesada, advirtiéndosele que está a su cargo suplir los gastos que genere la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de ENERO de 2022, a las 8 A.M.</p>  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283e753d0245a4cea2adf6ab0f03cb308eb7cfb4c89610143571af30136cc3eb**

Documento generado en 12/01/2022 01:14:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>